

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA  
21 DE JULIO DE 2.009.**

En la Ciudad de Sanlúcar la Mayor, a veintiuno de julio de dos mil nueve, siendo las once horas y cinco minutos, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Escámez Luque, asistido por la Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ricca Ribelles, los siguientes señores:

- .- D. Raúl Castilla Gutiérrez. (PSOE).
- .- D. Juan Antonio Castilla Gutiérrez. (PSOE).
- .-D. David Naranjo Rioja. (PSOE).
- .- D. Manuel Rodas Ratazzi (PSOE).
- .- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Macías Silva. (PSOE).
- .- D. Juan Francisco González Alfonso. (PSOE).
- .- D. Eustaquio Castaño Salado. (PP).
- .- D. Manuel Colorado Castaño. (PP).
- .- D. Fernando de Cáceres García (PP).
- .- D.M<sup>a</sup> Luisa García Contreras. (PP).
- .- D.M<sup>a</sup> Jesús Gutiérrez Almansa. (PP).
- .- D. Juan Antonio Naranjo Rioja. (APSM).
- .- D. José Torres Ortiz. (APSM).
- .- D. Manuel José Suarez Morales. (APSM).
- .- D. Antonio Martín Domínguez. (APSM).

y juntamente con D<sup>a</sup> Feliciana Bernal Romero, que no asiste por causa justificada, forman el Pleno de este Ayuntamiento.

El objeto de la reunión es celebrar la Sesión Extraordinaria, convocada en tiempo y forma por el Sr. Alcalde-Presidente para el día y hora de la fecha.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para disculpar su retraso a la sesión plenaria motivado por el cumplimiento de un deber inexcusable.

**PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO 2.009-2015 Y  
APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO 2.009-2.012.**

Dada cuenta por parte de Secretaría del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda; el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso hace uso de la palabra para manifestar que -como quiera que los tres puntos del orden del día de este Pleno- están íntimamente relacionados, va a efectuar una defensa conjunta; aun cuando reconoce que los puntos del orden del día se votan de forma independiente.

Señala -como consideraciones previas- que el origen de toda la cuestión se centra en el Real Decreto Ley 5/2009 de 24 de Abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las empresas locales el saneamiento

de deudas pendientes del pago con empresas y autónomos, procediendo a dar lectura a parte de la Exposición de motivos inspiradora de dicha norma.

Destaca seguidamente cuatro aspectos fundamentales que ha tenido en cuenta el Equipo de Gobierno en esta cuestión. En primer lugar, es una actuación que se produce en una época de crisis económica. En segundo lugar, se produce un retraso en el pago; en tercer lugar, ese retraso conlleva un efecto negativo en los empresarios pequeños y medianos y en los autónomos. Y en cuarto lugar, la necesidad de adoptar medidas urgentes y extraordinarias con el fin de paliar la situación descrita.

A lo anterior le añade que el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor ha liquidado el Presupuesto del ejercicio 2008 con un Remanente de Tesorería de 1.050 mil euros. Y que tiene obligaciones pendientes, vencidas, liquidadas y exigibles por importe de 720.000 €.

Significa que el Ayuntamiento mantiene deudas con proveedores (pequeños y medianos empresarios) por importe de más de dos millones de euros.

Continúa diciendo que el Real Decreto Ley 5/09 establece que los Ayuntamientos; que hayan liquidado su presupuestos con remanente de Tesorería negativo, y tiene obligaciones; vencidas y exigibles pendientes de aplicar pueden financiar su importe mediante endeudamiento bancario. Señala que el Plan de Saneamiento Económico Financiero asegura la capacidad de pago por parte del Ayuntamiento; y que ello es lo que pretende el Equipo de Gobierno; **PAGAR A LOS PROVEEDORES**, (con mayúscula y en negrita) según afirma.

Manifiesta que el momento y la oportunidad es la idónea; ya que el R.D.L 5/09, legitima y habilita a ello, significando que no se ofrecerá una oportunidad como ésta -al menos a corto plazo- pudiendo así el Ayuntamiento satisfacer las reivindicaciones de los distintos proveedores para cobrar sus deudas pendientes.

Aclara por tanto que el Real Decreto Ley establece como requisito para concertar la operación de endeudamiento, la aprobación; por el Pleno, de un Plan de Saneamiento Económico Financiero. Aclara que; no existe ninguna obligación de adoptar esta medida, pero que sin embargo, existe una obligación de ayudar -sobre todo a los del pueblo-. Significa que la mejor forma de ayudar es pagar las deudas que el Ayuntamiento mantiene con los distintos proveedores.

Destaca el Sr. Portavoz Socialista que se dan dos circunstancias, la primera es la oportunidad que ofrece el Real Decreto Ley anteriormente citado; y la segunda, es la voluntad que el Ayuntamiento tiene de pagar sus deudas pendientes. Por lo anterior, entiende que no se debe desaprovechar la ocasión para solventar esta cuestión máxime -aclara- cuando muchos de los concejales, que actualmente ejercen su cargo, han tenido; en mayor ó menor medida, alguna responsabilidad. Recuerda que las facturas pendientes, datan de los años 90, 91, 92, 94...hasta el 2.008 y por lo anterior, provienen de distintos gobiernos municipales.

Señala que pueden darse distintas interpretaciones; pero que lo cierto y verdad es que, en el fondo, lo que subyace es una decisión política dar solución a un problema; que existe, cual es, el impago a los proveedores del Ayuntamiento. Añade que el Ayuntamiento prevé concertar una operación de crédito a largo plazo por importe de 2.150.000 euros.

Insiste en que la aprobación del Plan de Saneamiento, es una exigencia legal del Real Decreto Ley 5/09. No significando que este Ayuntamiento esté ni mejor ni peor, desde el punto de vista económico. Y que el Plan de Saneamiento lo que asegura es la capacidad de pago de la operación de crédito que se concierte.

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo Socialista pasa a evaluar el contenido del Plan de Saneamiento

Económico Financiero que se aprueba; significando que contiene medidas muy razonables en un periodo de vigencia de seis años.

Así, con respecto a las acciones propuestas en el área de Ingresos. En el impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, se plantea un crecimiento del 2% por la actualización de valores según la LPG.

En lo que al IBI urbana se refiere destaca el Sr. Portavoz Socialista que se proyecta un aumento anual del 2% por nuevas unidades urbanas.

Añade que; para el periodo 2.010-2.012, se incluye el efecto de la subida por revisión catastral manteniendo los tipos impositivos del año anterior y que a partir del año 2.013 se incluye el efecto de actualización de valores de la LPG en un 2% anual incluyéndose además el efecto que tendrá el IBI de características especiales.

Continúa diciendo que con respecto al Impuesto de Vehículos se estiman crecimientos anuales del 2% por aumento del parque de vehículos.

Añade que, con respecto al impuesto de plusvalía, se proyecta un crecimiento del 2% por aumento de la Base Imponible.

En lo que respecta al Impuesto de Construcciones, destaca el Portavoz Socialista que, se prevé un crecimiento del 2% anual por el aumento esperado en las bases del ICIO. Aclara que aquí no se han tenido en cuenta los ingresos de IBI ó ICIO del Parque Tecnológico y del IAE de las Plantas Solares.

En lo que a las Tasas se refiere, el Sr. Portavoz Socialista señala que se prevé un aumento de las tasas del 2% anual.

En cuanto al área de gastos se refiere; destaca que, con respecto al Capítulo Primero; de Gastos de Personal, no se despide a nadie. Y que con respecto al Capítulo II se prevé una reducción a partir del año 2.009 del 20%, reduciendo en materia de festejos y gastos protocolarios.

Por todo lo anterior, el Sr. Portavoz Socialista pasa a efectuar las siguientes conclusiones. En primer lugar, existen proveedores del Ayuntamiento a los que se les debe más de dos millones de euros; y muchos de ellos son del pueblo. En segundo lugar, a los proveedores les afecta la crisis económica existente; y tienen derecho a cobrar su deuda. En tercer lugar, el Ayuntamiento tiene voluntad de pagar sus deudas, ayudando así de esa manera a los proveedores en esta época de crisis. En cuarto lugar, existe oportunidad de pago a través de una operación de endeudamiento habilitado por el R.D.L. 5/09. En quinto lugar, este Ayuntamiento tiene capacidad económica suficiente para hacer frente al pago de la deuda. En sexto lugar, el contrato de préstamo -que se concierte- no tiene repercusión alguna en los ciudadanos de Sanlúcar la Mayor; ya que no implica incremento alguno de Impuestos. Y en último lugar se salda la deuda con los proveedores.

Considera que; de esta forma, se consigue un importante objetivo, significando que muchos Ayuntamientos han sido valientes y han utilizado la posibilidad de endeudamiento que permite el Texto Legal citado; ejemplificando al respecto.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar, D. Juan Antonio Naranjo Rioja para manifestar que el Equipo de Gobierno intenta responsabilizar a los Grupos Políticos de la Oposición de que no se pague a los acreedores.

Señala que; al amparo del Real Decreto Ley 5/09, el Gobierno de la Nación permite, mediante un cambio normativo; que el límite de endeudamiento de los Ayuntamientos aumente. Decide el Sr. Portavoz de Alternativa, no entrar en el fondo de la cuestión; en lo que respecta a si esa es una forma adecuada de paliar la actual crisis económica.

Manifiesta que el Plan de Saneamiento se somete a aprobación plenaria, porque es requisito para concertar la operación de endeudamiento prevista.

Se cuestiona cómo se van a pagar las deudas. Considera que el Plan de Saneamiento Económico Financiero es más serio de lo que parece, significando que no puede ser elaborado por la OPAEF, de forma rápida y sin estudio serio, con previsiones de ingresos y gastos serios.

Añade que el Ayuntamiento tendrá que aprobar el Plan de Saneamiento a 6 años para poder formalizar el préstamo de 2.150.000 €, lo que devengará muy altos intereses.

Cuestiona seguidamente alguna de las previsiones establecidas en el Plan de Saneamiento como por ejemplo el Impuesto de Construcciones, señalando que han sufrido un descenso importante las licencias urbanísticas; significando que de las actas de la Junta de Gobierno; últimamente los interesados solicitan la renuncia a la licencia de obra concedida; así como la devolución de ingresos en concepto de ICIO.

Señala que el Plan de Saneamiento prevé una reducción en el capítulo de Gastos corrientes de un 20%; preguntando cómo se van a reducir gastos de luz, alquiler, calefacción etc.

Destaca que el Plan de Saneamiento debe ser más serio y responsable, debiendo tener documentación de lo que se ingresa y de lo que se gasta; ya que el papel aguanta todo.

Señala además que habría que hacer frente a las deudas antiguas y a las nuevas.

Significa que, se va a solicitar un préstamo para pagar deudas a los proveedores del Ayuntamiento; autónomos y pequeños y medianos empresarios. Pero aclara que, también se incluye la cantidad de 50 millones de pesetas con motivo de la devolución de una subvención de los edificios de Huerta Abajo como consecuencia de una mala gestión; edificios que además han sido cedidos gratuitamente al INEM.

Destaca el Sr. Portavoz de Alternativa por Sanlúcar que lo primero que hay que hacer es analizar las deudas que el Ayuntamiento mantiene con sus proveedores; depurándolas y analizando para ver si por ejemplo han prescrito o no.

A continuación manifiesta que el informe de la Intervención Municipal de Fondos, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, llega a poner de manifiesto que, es necesario la realización de una fiscalización previa. Se cuestiona el Portavoz de Alternativa cómo se van a aprobar facturas si las mismas no se encuentran correctas.

Así destaca que el informe de Intervención alude a un posible fraccionamiento del gasto en determinadas facturas vulnerando la Ley de Contratos del Sector Público; que impone los principios de publicidad y concurrencia. Reseña que ya; desde la Intervención de Fondos y de la Tesorería Municipal, este fraccionamiento del gasto en contra de la norma, se ha puesto de manifiesto en otras ocasiones.

Manifiesta que; en el punto tercero del informe de la Intervención Municipal de Fondos, se llega a afirmar que se encuentran: *“facturas expedidas sin todos los requisitos esenciales y exigibles por el Reglamento*

*de facturación aprobado por el Real Decreto 1426/2003, de 28 de noviembre, tales como la descripción genérica de los trabajos sin desglose de números de unidades y sus precios unitarios aplicables, omisión de los debidos controles por parte de los servicios técnicos municipales que impiden la comprobación material de la inversión realizada. También se pueden encontrar facturas expedidas en las que concurren errores en el porcentaje de retención de IRPF ó la omisión del desglose del IVA, lo que impide determinar la correcta acreditación de los gastos que se someten a la fiscalización”...*

Continúa el Sr. Portavoz de Alternativa por Sanlúcar dando lectura al punto quinto del informe de la Intervención de Fondos en el cual llega a establecer que: *“Esta Intervención considera conveniente- al haber estudiado más detalladamente a raíz de este expediente de pago y los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados -llevar a cabo un expediente de prescripción de acuerdo con la Ley General Tributaria. El R.D 939/2005, de 9 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y por el resto de la normativa.*

*También se recomienda tras éste análisis no realizar gastos que no se encuentren con el certificado de Intervención de la existencia de consignación por el delegado del área al controlar directamente la misma, para evitar encontrarnos en una situación como la que se presenta y que afecta al remanente de Tesorería”.*

Acto seguido recalca que el Grupo de Alternativa quiere pagar a los proveedores; a los que el Ayuntamiento le adeuda dinero; pero no de la forma que quiere hacerlo el Equipo de Gobierno ó los redactores del Real Decreto Ley 5/09. Considera por contra que se deben de planificar los gastos.

Concreta diciendo que la concertación de operación de crédito por importe de 2.150.000 € para el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos implicaría unos gastos para el Ayuntamiento mensuales por importe de 35 mil euros a seis años; y ello además del pago del día a día. Considera que el Ayuntamiento no está saneado para ello; sin una reducción drástica de gastos. Significa que, contrariamente a lo que se propone; se puede pagar mensualmente a los proveedores con una debida planificación en materia de gastos.

El Sr. Portavoz Popular, D. Eustaquio Castaño Salado hace uso de la palabra para preguntar dónde se encuentra la Sra. Delegada de Servicios Sociales D<sup>a</sup> Feliciana Bernal Romero, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente contesta diciendo que se encuentra de vacaciones.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz Popular para manifestar que el Sr. Portavoz Socialista defiende a ultranza el Plan de Saneamiento, y al Sr. Alcalde; como no puede ser de otra manera. Considera sin embargo que, el culpable de cómo está la situación actual es el Sr. Alcalde.

Señala que cuando se formula un Plan de Saneamiento es porque la situación económica se encuentra mal.

Significa que se ha llevado el Ayuntamiento a la ruina económica; por una mala gestión de los fondos públicos.

Con respecto al Reconocimiento extrajudicial de crédito destaca que, el informe que emite la Intervención Municipal de Fondos dispone que; existe en la Intervención, obligaciones no reconocidas por importe de 720.253 euros. Añade; pasando a dar lectura a dicho informe, que: *“se advierte que quién suscribe no ha repasado factura por factura con ambas bases de datos de facturas, y del muestreo que se ha realizado incluso existen algunas que; estando recogidas en el anexo no se encuentran el original en la Intervención”.*

Reitera el Sr. Castaño Salado que la responsabilidad de todo recae sobre la figura del Sr. Alcalde.

Cuestiona el Sr. Portavoz Popular por qué; si no hay dinero, se mantiene una Radio Municipal; o por ejemplo el personal en los Servicios Técnicos asciende a; cuatro Arquitectos, dos Aparejadores, y varios encargados. Concluye por tanto diciendo que hay que restringir el gasto en personal.

Manifiesta que, su Grupo es más sensato, debiendo analizar detenidamente la situación y recortando los servicios no necesarios. Considera por otra parte que hay que pagar a los acreedores del Ayuntamiento, reconociendo sin embargo que no se sabe gestionar.

Apunta por otra parte que la normativa del Real Decreto Ley 5/09 que regula las medidas extraordinarias para el saneamiento de deudas con empresas y autónomos, es del mes de Abril pasado. Que cumple el plazo para las actuaciones en él previstas el próximo día 24 de julio; y que estamos a 21 de julio. Considera por lo anterior, que ahora no deben entrar las prisas, reclamando sensatez y calma.

Solicita a continuación al Sr. Alcalde que, cese en el ejercicio de su cargo, dejando en dicho lugar a otro compañero del Grupo Socialista.

Concluye finalmente adelantando que el Grupo Popular; al cual representa, va a votar en contra de los tres puntos del orden del día que se incluyen en la presente sesión plenaria de carácter extraordinario.

A continuación interviene el Sr. Portavoz Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso para contestar en primer lugar al Sr. Portavoz Popular que; él, no dice lo que el Sr. Alcalde quiere que diga; si no lo que cree más conveniente en cada caso; no recibiendo instrucciones de nadie y teniendo autonomía plena en el enfoque de los asuntos.

En segundo lugar, considera que el Sr. Portavoz Popular no tiene autoridad para decir que el Sr. Alcalde es un mal gestor, debido a su pasado; en el que, en anteriores legislaturas, ejerció, el Sr. Castaño; el cargo de Alcalde ejemplificando en el sentido de que los vehículos municipales carecían del correspondiente seguro obligatorio, o que los proveedores por impago no suministraban al Ayuntamiento etc.

Con respecto al Plan de Saneamiento que se somete a aprobación plenaria, no prevé que se tenga que prescindir de ningún trabajador municipal, ya que, al día de hoy, no es necesario. Añade que el Equipo de Gobierno no tiene intención de prescindir del gabinete de comunicación porque no es necesario hacerlo.

Insiste en que; al día de la fecha, no es necesario prescindir de ningún trabajador municipal, expresando su deseo de que ello no ocurra.

Considera el Sr. González Alfonso que tanto el Sr. Portavoz del Grupo Popular como Alternativa, intentan desviar la atención de lo que se está sometiendo a votación; que no es otra cosa que; si se quiere pagar o no a los proveedores del Ayuntamiento, a los que se les adeudan facturas. Reconoce que es lícito que los grupos Políticos de la oposición voten lo que considere. Añade que el Equipo de Gobierno se va a encargar de informar con respecto a este asunto.

Con respecto al Plan de Saneamiento, el Sr. González Alfonso contesta diciendo que dicho documento ha sido elaborado por técnicos serios con titulación suficiente y altamente capacitados.

Se sorprende el Sr. Portavoz Socialista de que, por parte de los Grupos Políticos de la Oposición, se aluda al informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos con respecto al Reconocimiento extrajudicial

de créditos, y la posible responsabilidad que se podía derivar si se vota a favor de ese asunto.

Con respecto a esta cuestión el Sr. Portavoz Socialista alude -ejemplificando al respecto- a otros asuntos que, contaban con informe en contra por parte de la Intervención de Fondos y de la Secretaría General; y a pesar de lo anterior, se ha continuado adelante con el asunto por parte de la oposición.

Recuerda finalmente el Portavoz Socialista la interrelación existente entre los tres asuntos que se someten al parecer del Pleno; resaltando que se debe reconducir el asunto debatido a si se quiere pagar; o no, a los proveedores-acreedores del Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar, D. Juan Antonio Naranjo Rioja hace uso de la palabra para manifestar que el Equipo de Gobierno está defendiendo que se va a pagar a los proveedores del Ayuntamiento aclarando sin embargo que también se incluye la devolución de una subvención por importe de 50 millones de pesetas; con destino a los edificios de Huerta Abajo.

Reseña que su Grupo no está empeñado en despedir a ningún trabajador; significando que lo único que quieren es que se gestione bien.

Significa que; por parte del Equipo de Gobierno, se está diciendo que se pagará a todos los acreedores del Ayuntamiento cuando, aclara, que ello no cierto ya que iría por orden riguroso de antigüedad.

Insiste en que el Grupo Alternativa por Sanlúcar quiere pagar a los proveedores; pero poco a poco; y así ir reduciendo la deuda. Considera sin embargo que lo fácil es lo que plantea el Equipo de Gobierno al amparo del RDL 5/09, pedir un préstamo aunque él considere que ello no es una buena gestión.

Recuerda que su Grupo solicitó y así quedó; aprobada por el Pleno, la realización de una auditoría y así salir de toda la irregularidad existente.

Añade que el Ayuntamiento perdió una sentencia que le obliga a realizar una auditoría; y que dicha sentencia ha sido recurrida para ganar tiempo; pese al posicionamiento de los servicios jurídicos del Ayuntamiento que han recomendado no interponer nuevo recurso administrativo.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Eustaquio Castaño Salado, para manifestar que; aunque el Portavoz Socialista afirma que él defiende lo que cree conveniente, aclara que ello será siempre dentro de la línea que marca la Alcaldía-Presidencia.

Señala que el Sr. Alcalde es un irresponsable político y un mal gestor.

Afirma que, se está defendiendo que la petición de un préstamo que; no sólo es para pagar a los proveedores, sino también para devolver 50 millones de pesetas por el incumplimiento de las condiciones de otorgamiento de una subvención y otros 50 millones de pesetas es para pagar obras de inversiones, puntualizando que el Equipo de Gobierno carece de la mayoría suficiente en el Pleno para poder acometer obras de inversión, sin apoyo de ningún Grupo Político de la Oposición.

Alude a continuación al informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos, en el que afirma que se encuentran obligaciones no reconocidas por importe de 720.000 €, advirtiendo que no ha repasado factura por factura y que algunas no se encuentra el original en la Intervención Municipal.

Señala que el final del Informe de la Intervención de Fondos establece que *“Todo lo anterior se informa*

*con el fin de eludir cualquier responsabilidad recogida en el art. 188 TRLRHL el cual dice: “Los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los interventores de las Entidades Locales, cuando no adviertan por escrito de su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente”.*

Manifiesta el Sr. Portavoz Popular que tras lo anterior, los que son unos irresponsables serían el Equipo de Gobierno. Insiste en que el Grupo Popular quiere pagar a los acreedores del Ayuntamiento; pero siempre que se hagan las cosas debidamente.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Escámez Luque para manifestar que la intervención del Sr. Portavoz del Partido Popular demuestra que domina el arte de la demagogia; pero que también, es muy osado.

Señala que desde que ejerció el cargo de Alcalde siempre ha intentado mirar hacia adelante, y no hacia el pasado de otras legislaturas presididas por el Sr. Castaño Salado. Y siempre manteniendo un buen talante, aunque anuncia que a lo mejor algún día se olvida el buen talante.

Continúa diciendo que en legislaturas pasadas presididas por el Sr. Castaño se han efectuado actuaciones que denotan una mala gestión; ejemplificando con el Polígono Industrial “Las Yeguas” que carece de salida, la instalación de la fábrica de aceitunas “Hermanos Jiménez Nieto”, que como consecuencia de un resquicio legal se ubican en suelo protegido; Los Parrales, La Soledad; los Ranchos, Encinares etc. Considera que cuando uno dice lo que no debe, escucha lo que no quiere.

Añade por otra parte el Sr. Alcalde que; al amparo de un Real Decreto Ley, se permite de forma excepcional -a los Ayuntamientos- realizar operaciones de endeudamiento con el fin de saldar sus deudas pendientes de pago con autónomos, y empresas. Aclara que el Equipo de Gobierno ni gana ni pierde nada. Considera que es una manera de ayudar, inyectando dinero a los acreedores del Ayuntamiento.

En lo que al recurso interpuesto en relación con la auditoría, destaca que en la Residencia de Ancianos San Miguel se ha pleiteado y tres años después se ha obtenido Resolución judicial favorable.

Comprende por otra parte que los Grupos Políticos de la Oposición tienen que cumplir su papel de fiscalización al Equipo de Gobierno.

Añade que, pese a que se diga que económicamente este Ayuntamiento está mal, el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor paga en su debido momento a todos los funcionarios y trabajadores municipales.

Con respecto al informe emitido por la Intervención de Fondos y; aludido en diversas ocasiones por los Grupos de Oposición, efectúa una matización; y es que, resolver los problemas es una cuestión que no es nada fácil. Añadiendo que como funcionario es más fácil.

Señala que si no están las facturas originales en la Intervención de Fondos; no es responsabilidad de la Alcaldía-Presidencia.

Concluye finalmente el Sr. Alcalde diciendo que por dos legislaturas consecutivas el Partido Socialista ha ganado las elecciones municipales en Sanlúcar la Mayor.

Seguidamente se pasa a votar el asunto del primer punto del orden del día.

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 101 de 25 de abril de 2009 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, esta Entidad ha liquidado sus presupuestos de 2008 con remanente de tesorería negativo y tiene obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2008 y por lo tanto tiene la posibilidad de financiar su importe con endeudamiento bancario.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, es requisito indispensable para poder concertar la operación de crédito la aprobación de un plan de saneamiento, y teniendo conocimiento del Informe de la Intervención de Fondos número 31/09 de 15 de julio.

El Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa, conforme al artículo 22.2 q) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de Abril y el Real Decreto-Ley 5/2009 y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (7) y nueve en contra de los Grupos Popular (5) y Alternativa por Sanlúcar (4), **acordó no aprobar el presente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de saneamiento 2009-2015 y el Plan de saneamiento económico-financiero 2009-2012 elaborado conjuntamente con el Organismo Provincial de Asesoramiento Económico y Financiero (O.P.A.E.F.).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo conforme a lo establecido en el Real Decreto- Ley 5/2009.

**PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 5/2.009 DE 25 DE ABRIL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar, D. Juan Antonio Naranjo Rioja para manifestar que no porque el Sr. Alcalde hable el último le asiste la razón.

Manifiesta que se le ha comunicado a los proveedores; desde el Equipo de Gobierno que, van a cobrar. Sin embargo destaca que ello se tiene que precisar, porque, una cosa es el reconocimiento extrajudicial de créditos y otra cuestión distinta es el orden de prelación en el pago.

A continuación interviene le Sr. Portavoz Popular, D. Eustaquio Castaño Salado para manifestar que desea expresamente conste en acta que en derecho existe la denominada “acción de jactancia”; que afirme o niegue, significando que no le va a permitir más al Sr. Alcalde-Presidente que le vuelva a amenazar diciendo que va a soltar lastre con respecto a cuestiones relativas a legislaturas pasadas gobernadas o presididas por el Sr. Castaño Salado.

A lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo que se iría a los tribunales.

El Sr. Portavoz Popular insiste en que sea la última vez que el Sr. Alcalde efectúe esas afirmaciones.

El Sr. Alcalde le interrumpe para manifestar que él hará lo que estime más conveniente en cada momento.

El Sr. Portavoz Popular manifiesta que lleva al Sr. Alcalde escuchando esto mismo hace seis años.

Con respecto al Polígono Industrial “Las Yeguas” aludido por el Sr. Alcalde contesta diciendo que tiene entrada y salida dicho Polígono Industrial. Y en lo que a los Hermanos Jiménez Nieto, se refiere, el Sr. Castaño aclara que el Alcalde le está negando la ampliación de su actividad.

Con respecto a la cuestión de la Hacienda los Parrales, señala que el Equipo de Gobierno también está defendiendo esta cuestión. A lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo que lo que pretende es arreglar el asunto.

El Sr. Portavoz Popular toma nuevamente la palabra para señalar que las urbanizaciones “Los Ranchos” y “los Encinares” se las encontró hechas.

Alude por otra parte a actuaciones efectuadas por el actual Equipo de Gobierno como el Economato de Molino ó el expediente de los sobrinos de Felipe González; Los Palomino.

Reclama finalmente el Sr. Portavoz Popular un Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno Corporativo; ya que si el Alcalde y el Sr. Portavoz Socialista intervienen en el debate; están interviniendo dos; frente a las intervenciones de los Grupos Popular y Alternativa, en la que hace uso de la palabra, uno solamente, por Grupo Político.

Interviene a continuación el Sr. Portavoz del Grupo Socialista para manifestar que tanto el Grupo Popular como Alternativa por Sanlúcar debe centrarse en el objeto de la cuestión; y es si los proveedores de Sanlúcar la Mayor van a cobrar hoy ó dentro de un mes o por el contrario no van a cobrar porque ninguno de los Grupos de la Oposición van a votar a su favor.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar, D. Juan Antonio Naranjo Rioja para aclarar que los proveedores del Ayuntamiento no van a cobrar porque no se gestiona bien.

Cuestiona desde cuando no se dicta un Decreto de Alcaldía de pago. Señala que existen formas-además de las establecidas en el RDL 5/09- más válidas para hacer frente a los pagos; como por ejemplo prescindir de gastos innecesarios, reducir gastos, establecer un plan de ahorro y formular una planificación de pago etc.

El Sr. Portavoz Popular toma la palabra para manifestar -según se deduce de lo expresado por el Portavoz Socialista- que los que están equivocados en esta cuestión; objeto de debate, son los Grupos Políticos de la Oposición.

El Sr. Portavoz de Alternativa por Sanlúcar hace uso de la palabra para señalar que en el periódico “El Diario de Sevilla”, el pasado día 12 de julio se publicó una noticia relacionada con las líneas de financiación previstas en el RDL 5/09; significando que podían constituir estas formas de financiar las operaciones de endeudamiento de las Corporaciones Locales “un caramelo envenenado”.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista contesta diciendo que el mencionado diario de ámbito provincial se refería a la segunda línea de financiación; no la primera, que es por la que ha optado el Equipo de Gobierno.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para aclararle al Sr. Portavoz Popular que, las intervenciones de él en el Pleno; vienen motivadas porque en ocasiones el Sr. Castaño Salado, le ataca personalmente, y por ello él interviene para defenderse.

Significa que él ostenta un doble posicionamiento; como integrante del Grupo Socialista por una parte; y

por otra, como Presidente del Pleno. Y que él en ocasiones interviene para cerrar o matizar cualquier asunto -objeto de debate-.

Considera que él y su Equipo de Gobierno someten al parecer del Pleno los asuntos que considera que son importantes para Sanlúcar la Mayor. Reconoce al propio tiempo que, los Grupos Políticos de la Oposición tienen derecho a votar en sentido afirmativo ó negativo; como manifestación del juego y de la normalidad democrática.

Acto seguido interviene el Sr. Portavoz Popular para precisar que él no ataca personalmente sino a la figura del Alcalde-Presidente; como adversario político.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que él tiene derecho a formularle la correspondiente réplica. A lo que el Sr. Portavoz Popular apostilla diciendo que ello no ocurre en ningún sitio.

Finalizado el debate se somete a votación el asunto de este punto del orden del día.

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 101 de 25 de abril de 2009 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, esta Entidad ha liquidado sus presupuestos de 2008 con remanente de tesorería negativo y tiene obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2008 y por lo tanto tiene la posibilidad de financiar su importe con endeudamiento bancario.

Y visto el preceptivo informe de Intervención nº 32/09 que recoge la viabilidad del Ayuntamiento para concertar la operación de endeudamiento.

El Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (7) y nueve en contra de los Grupos Popular (5) y Alternativa por Sanlúcar (4), **acordó no aprobar el presente acuerdo:**

**PRIMERO.-** la aprobación de la operación de crédito a largo plazo, cuyas condiciones se detallan,  
Entidad Financiera: BBVA  
Importe: 2.150.000,00 €  
Finalidad: Financiar el remanente de tesorería negativo y las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2008.  
Tipo de interés: %  
Comisión de apertura:  
Plazo de amortización: seis años (6 años)  
Amortización:  
Recursos de garantía: los recursos tributarios gestionados por el OPAEF, hasta la cantidad suficiente para la cobertura de los importes de las cuotas de amortización e intereses que correspondan a cada ejercicio.  
Comisión por cancelación anticipada: 0 %  
Intervención y formalización: ante la Secretaria del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Ordenar al OPAEF la retención de la parte correspondiente de los anticipos ordinarios o en su caso de la recaudación efectiva de los recursos gestionados para su ingreso posterior en la cuenta vinculada

para la amortización del préstamo.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, suscribir el correspondiente contrato y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a este asunto.

### **PUNTO TERCERO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar para manifestar que su Grupo se muestra a favor del Reconocimiento Extrajudicial de créditos; siempre y cuando se efectúe la labor de depuración previa necesaria de todas las facturas pendientes de pago.

Alude a que en otro informe de la Intervención Municipal de Fondos ponía de manifiesto que en primer lugar se tendría que efectuar el reconocimiento extrajudicial de créditos; y en segundo lugar, hacer frente al pago, considerando que se debe efectuar una labor de fiscalización previa de las facturas existentes analizando las que incumplen la normativa o no presentaran desglose del IVA, ausencia de datos etc. Y que una vez que ello se efectúe, anuncia que su Grupo no tendrá inconveniente en aprobarla ya que demuestran la existencia de gastos realizados y por tanto nace la obligación del pago.

El Sr. Portavoz Popular toma la palabra para manifestar que su Grupo se muestra en la misma línea que la anunciada por el Sr. Portavoz de Alternativa por Sanlúcar. Esto es; que el expediente se someta al parecer del Pleno depurado -previamente- por la Intervención de Fondos, de donde se deduzca un derecho que reconozca la deuda, haciéndose por tanto de forma correcta.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso efectúa un matiz- a lo manifestado por los Sres. Portavoces de Alternativa y del Grupo Popular- y es que; el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, no implica que se vaya a pagar la deuda; siendo únicamente un paso previo. Por lo anterior, sólo se reconocería la deuda porque no existiría dinero para el pago de la misma.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz de Alternativa por Sanlúcar para manifestar que si se hubiese concertado la operación de crédito con un banco, habría que pagar al mes unos 35 mil euros, por el préstamo concertado a la entidad crediticia, significando que ese dinero saldría de las arcas del Ayuntamiento. Añade que se puede efectuar una planificación del pago, pudiéndose repartir proporcionalmente entre los acreedores existentes, significando que los proveedores lo que quieren es ir cobrando poco a poco.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista interviene para reseñar que se está desnaturalizando el enfoque, y que se podría haber pagado la deuda poco a poco; o de una sola vez como el Equipo de Gobierno ha propuesto.

El Sr. Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar hace uso de la palabra para aclarar que él va a citar a los proveedores para hablar con ellos.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista toma la palabra para aclarar que el régimen de mayorías es el que es. Pero que actualmente quien gobierna es el Equipo de Gobierno; no pudiendo los Grupos Políticos de la Oposición gobernar.

Seguidamente se pasa a la votación de este punto del orden del día.

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 101 de 25 de abril de 2009 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, esta Entidad ha liquidado sus presupuestos de 2008 con remanente de tesorería negativo y tiene obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2008 y por lo tanto tiene la posibilidad de financiar su importe con endeudamiento bancario.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos nº 34/09 de 17 de julio.

El Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa, conforme al artículo 22.2 q) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de Abril y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (7) y nueve en contra de los Grupos Popular (5) y Alternativa por Sanlúcar (4), **acordó no aprobar el presente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de los gastos, cuya relación se acompaña en Anexo adjunto.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto de todas las facturas y certificaciones que se acompañan en el anexo adjunto.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde como en derecho fuere preciso para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos.

El Sr. Alcalde finaliza deseando a todos los asistentes felices vacaciones.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las trece horas, la Presidencia dio por finalizado el Acto levantándose la Sesión y extendiéndose la presente Acta, que, conmigo la Secretaria General, firma la Presidencia, Doy fe.

El Alcalde,

La Secretaria General,